

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA COLOCACIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

PRIMERA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regirán en la adjudicación del contrato administrativo especial para la colocación de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y de alimentos sólidos en diversas Dependencias Municipales.

En el Anexo I se enumeran las Dependencias donde se deberá realizar la instalación, así como el número de cada una de ellas.

Se han establecido TRES LOTES: BEBIDAS FRÍAS, BEBIDAS CALIENTES y ALIMENTOS SÓLIDOS. Las ofertas deberán presentarse para todas las instalaciones que aparecen listadas en dicho anexo y para los tres lotes.

Dada la previsible diferencia de consumo entre unas y otras dependencias, debido al número de personas que se estima puedan hacer uso de tales máquinas, se establece que para cada uno de los lotes pueda haber dos niveles: máquinas grandes y pequeñas. Tal diferencia no deberá afectar al número de los productos ofertados, sino sólo a la capacidad de repuesto de las mismas.

La adjudicación de los tres lotes se realizará a un único adjudicatario para todas las Dependencias reseñadas.

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN O MINORACIÓN DE DEPENDENCIAS.

En función de posibles cambios en la estructura administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, dicha relación podrá verse ampliada o minorada, por creación de nuevas dependencias o desaparición de alguna de ellas.

Las Dependencias de nueva creación se incorporarán automáticamente a esta contrato, incrementándose el canon anual en la parte correspondiente al año en curso, prorrateado según el número de meses de instalación.

En el caso de desaparición de alguna Dependencia, la instalación dejaría de formar parte de esta contrata, reduciéndose el canon en la parte proporcional al número de meses pendientes en el año, aplicándose esta bonificación en el canon global del año siguiente. Caso de tratarse del último año del contrato, no habrá lugar a aplicación de esta bonificación.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIOS MÁXIMOS.

El tipo de licitación al alza será de **500 € por máquina y año, en el caso de las grandes y de 300 € por máquina y año, en el caso de las pequeñas.** En el caso de las instalaciones que sólo se encuentran abiertas nueve meses al año (Escuelas Municipales), tales tipos de licitación serán de **375 € y de 225 €, respectivamente.**

El canon anual ofertado será revisado anualmente según el aumento o disminución resultante del índice de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya en sus competencias.

En el anexo II se recogen los precios máximos a aplicar para cada uno de los productos durante el primer año del contrato.

La contraprestación ofertada será revisada anualmente, actualizándose en la fecha que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando al canon correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice general nacional del sistema de índices de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, en un periodo de 12 meses anteriores a la fecha de cada actualización.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de cuatro años desde la firma del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo expreso entre las partes, hasta un máximo de dos anualidades. La totalidad de la adjudicación no sobrepasará los 6 años, comprendido el plazo inicial más las prórrogas.

Será requisito imprescindible para la prórroga anual la presentación en el Servicio de Contratación y Patrimonio del justificante de pago de la contraprestación correspondiente al ejercicio anterior.

Tanto la solicitud como la renuncia de las prórrogas previstas deberá notificarse por las partes con 3 meses de antelación como mínimo a la finalización del contrato o de su prórroga.

QUINTA.- VALORACIÓN DE OFERTAS.

5.1.- Mejor oferta económica:

Hasta un máximo de 30 puntos al canon ofertado:

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción directa a esta primera.

Se aplicará la fórmula de valoración: $P=30 * \text{max.} / \text{Of.}$

(P= puntuación ; max.= cantidad máxima ofertada ; Of.= oferta considerada)

Hasta un máximo de 50 puntos a los precios máximos ofertados:

- **LOTE 1 - BEBIDAS FRÍAS (hasta un máximo de 20 puntos):**
 - A razón de 1 punto por cada 0,05 € de minoración en cada producto respecto al precio máximo reflejado en anexo II.
- **LOTE 2 - BEBIDAS CALIENTES (hasta un máximo de 20 puntos):**
 - A razón de 1 puntos por cada 0,05 € de minoración en cada producto respecto al precio máximo reflejado en anexo II.
- **LOTE 3 – ALIMENTOS SÓLIDOS (hasta un máximo de 10 puntos):**
 - A razón de 0,5 puntos por cada 0,05 € de minoración en cada producto respecto al precio máximo reflejado en anexo II

5.2.- Otros aspectos no económicos de la oferta, hasta un máximo de 20 puntos:

Sólo se valorarán aquellos extremos debidamente documentados y acreditados:

- **Condiciones higiénicas y ambientales de las máquinas:** puntuarán hasta un máximo de 10 puntos las condiciones de seguridad e higiene de las máquinas, así como su grado de respeto del medio ambiente según el consumo energético, de fluidos, filtros y tipo de refrigerante utilizados, etc.

- **Compromiso de servicio de reposición en sábados y festivos**, debidamente acreditado, indicando instrucciones operativas para su ejecución : hasta un **máximo de 5 puntos**.
- **Mejoras** que la empresa oferte, a valorar específicamente (tipos de máquinas a instalar, promociones, frecuencia limpieza ...) : hasta un **máximo de 5 puntos**.

Todos los aspectos expresamente ofertados serán considerados obligaciones contractuales.

SEXTA.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.1.- El lugar de ubicación de las máquinas expendedoras en cada instalación deberá recibir el visto bueno del Servicio de Organización de Servicios Generales o, en su defecto, del Servicio responsable de la Dependencia en cuestión. El ofertante que resulte adjudicatario deberá realizar a su cargo las instalaciones iniciales necesarias para la colocación y puesta en marcha de las máquinas.

6.2.- El adjudicatario deberá colocar en cada máquina y en lugar perfectamente visible un teléfono de atención continua para recibir las reclamaciones que se consideren oportunas.

6.3.- Así mismo, será el responsable de la reposición de productos, limpieza, administración, mantenimiento y averías de los aparatos, con la periodicidad necesaria para que en ningún momento quede desabastecido el servicio.

6.4.- En todas las máquinas de BEBIDAS FRÍAS instaladas deberán servirse los siguientes productos:

- 1 cerveza "sin alcohol"
- 1 refresco cola de 1ª marca
- 1 refresco cola light de 1ª marca.
- 1 refresco naranja o limón.
- 1 refresco bebida isotónica o similar
- 1 botellín de agua

6.5.- En todas las máquinas de BEBIDAS CALIENTES instaladas deberán servirse los siguientes productos:

- 1 café solo normal
- 1 café solo largo
- 1 café cortado

- 1 café con leche
- 1 capuccino
- 1 chocolate
- 1 té con limón

6.6.- En todas las máquinas de ALIMENTOS SÓLIDOS instaladas deberán servirse los siguientes productos:

- 1 sandwich
- 1 palmera o similar
- 1 galletas
- 1 crunh o similar
- 1 patatas fritas
- 1 otros fritos
- 1 barra chocolate
- 1 paquete chicle
- 1 caramelos
- 1 golosinas goma

6.7.- En las máquinas de bebidas calientes será obligada la utilización del café denominado de “**COMERCIO JUSTO**”. Para garantizar la autenticidad de este café, la empresa concesionaria deberá acreditar la condición de **café de comercio justo**, aportando los correspondientes certificados, expedidos por entidades certificadoras reconocidas o, en su defecto, por alguna de la entidades integradas en la Coordinadora Estatal de Comercio Justo.

A requerimiento del Excmo. Ayuntamiento, deberán facilitar cuanta documentación garantice que todo el café suministrado a través de este medio procede del comercio justo.

Siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto por el Ayuntamiento y que garanticen una uniformidad, la empresa concesionaria deberá publicitar visiblemente en la máquina expendedora la procedencia del café.

6.8.- La empresa concesionaria dispondrá contenedores para la recogida selectiva de los vasos y de las latas, siendo su recogida a cargo de dicha empresa, la cual deberá indicar en su oferta el sistema previsto de retirada y reciclaje.

6.9.- El adjudicatario será responsable de la calidad de los productos expedidos por las máquinas así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros, por las omisiones o métodos inadecuados.

SÉPTIMA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

En sobre A: Oferta económica (inexcusablemente según modelo en anexo III).

En sobre B: Documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En relación a la solvencia técnica y profesional, se solicita que se recoja en las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares el requisito de que los licitantes acrediten suficientemente una experiencia como mínimo de 2 contratos realizados en los últimos 3 años, que supongan la prestación de este servicio en al menos 10 centros físicos diferenciados por contrato.

En sobre C: Documentación relativa a las características a valorar en la oferta de la empresa, acreditando los aspectos valorados en el punto 5.2. de este pliego de condiciones técnicas.

OCTAVA.-REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios que el adjudicatario haya ofertado para cada producto serán revisados anualmente y aprobados por el órgano municipal competente, a propuesta del Servicio de Organización de Servicios Generales.

NOVENA.- SEGUROS.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en la instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Una vez cuantificados dichos daños y previo informe del Servicio de Organización de Servicios Generales, se resarcirá de su importe con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto.

Así mismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios como consecuencia de la negligencia o culpa de sus empleados en el desarrollo de sus funciones.

Para responder de esta obligación el adjudicatario deberá suscribir la correspondiente póliza de riesgos de responsabilidad civil por daños a terceros por importe mínimo de 300.000 euros, debiendo aportar un ejemplar del contrato al expediente para su constancia con anterioridad a la entrada en funcionamiento del servicio.

El adjudicatario deberá contar con seguro propio que le cubrirá los daños producidos por robo, deterioro de percederos y otros en los equipos de su propiedad.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

Será causa de resolución de la adjudicación, sin que el titular tenga derecho a reclamación alguna por daños y perjuicios, además de las establecidas por la normativa vigente, no mantener las máquinas en las debidas condiciones de limpieza, mantenimiento y reposición de productos, así como el incumplimiento de precios máximos y demás condiciones expresamente ofertadas. A tal efecto se procederá mediante acuerdo del órgano municipal competente e informe del Servicio de Organización de Servicios Generales.

Zaragoza, 12 de febrero de 2010

La Jefe del Servicio



Fdo.: Mª Luz Colmenares Álvarez

ANEXO I

RELACIÓN DE DEPENDENCIAS Y MÁQUINAS A INSTALAR

	BEBIDAS CALIENTES		BEBIDAS FRÍAS		ALIMENTOS SÓLIDOS	
	GRANDES	PEQUEÑAS	GRANDES	PEQUEÑAS	GRANDES	PEQUEÑAS
CASA CONSISTORIAL	2	1	1		1	
EDIFICIO SEMINARIO	2	4	2	2	2	
PARQUE BOMBEROS Nº 1	1		1	1	1	
PARQUE BOMBEROS Nº 2	1		1			
PARQUE BOMBEROS Nº 3		1		1		
POLICÍA CUARTEL PALAFOX	2		1	1	1	
POLICÍA Bº ACTUR		1		1		
POLICÍA GRUAS		1		1		
SERVICIO DE PREVENCION		1		1	1	
JUNTA UNIVERSIDAD	1			1		
ESCUELA DE MÚSICA	1			1		
ESCUELA DE DANZA	1			1		
C. C. "SALVADOR ALLENDE"	1		1		1	
ESCUELA MONTAÑANA	1			1	1	
EDIFICIO MÓRLANES	1		1			
TORREÓN FORTEA	1					
ORGANIZACION		1				
C. CÍVICO "RÍO EBRO"		1		1		
CONSERVATORIO DE MÚSICA		1		1		1
CASA DE JUVENTUD				1		
NUEVO CUARTEL POLICÍA "LA PAZ"	1	1	1	1	1	
C.C. VALDEFIERRO		1		1		
CASA CULTURA PEÑAFLORES				1		
C. CÍVICO "GARRAPINILLOS"		1		1		
C.CÍVICO "DISTRITO 14"		1		1		
C. CÍVICO "TÍO JORGE"		1		1		
C.CÍVICO "UNIVERSIDAD"	1		1			
SALA VENECIA		1		1		
TOTAL MÁQUINAS	17	18	10	22	9	1

ANEXO II**PRECIOS MÁXIMOS PARA EL PRIMER AÑO DEL CONTRATO****LOTE 1 – BEBIDAS FRÍAS**

Cerveza sin alcohol (lata 33 cl.)	1,00 €
Cola (lata 33 cl.)	0,90 €
Cola “light” (lata 33 cl.)	0,90 €
Refresco naranja o limón (lata 33 cl.)	0,90 €
Refresco isotónico o similar (lata 33 cl.)	0,90 €
Agua mineral (botellín 33 cl.)	0,60 €

LOTE 2 – BEBIDAS CALIENTES

Café solo normal	0,60 €
Café solo largo	0,60 €
Café cortado	0,60 €
Café con leche	0,60 €
Capuccino	0,60 €
Chocolate	0,60 €
Té con limón	0,60 €

LOTE 3 – ALIMENTOS SÓLIDOS

Sandwich	1,50 €
Palmera o similar	0,90 €
Galletas	0,90 €
Crunch o similar	0,90 €
Patatas fritas	0,90 €
Otros fritos	0,90 €
Barra chocolate	0,90 €
Paquete chicle	0,90 €
Caramelos	1,00 €
Golosinas goma	0,90 €

ANEXO III
MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
TIPOS DE LICITACIÓN POR MÁQUINA Y AÑO:

MÁQUINAS GRANDES	€
MÁQUINAS PEQUEÑAS	€

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS:
LOTE 1 – BEBIDAS FRÍAS

BEBIDA	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTA
CERVEZA SIN ALCOHOL (LATA 33 cl.)	1,00 €	€
REFRESCO COLA (LATA 33 cl.)	0,90 €	€
REFRESCO COLA "LIGHT" (LATA 33 cl.)	0,90 €	€
REFRESCO NARANJA LIMÓN (LATA 33 cl.)	0,90 €	€
BEBIDA ISOTÓNICA (LATA 33 cl.)	0,90 €	€
AGUA MINERAL (BOTELLÍN 33 cl.)	0,60 €	€

LOTE 2 – BEBIDAS CALIENTES

BEBIDA	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTA
CAFÉ SOLO NORMAL	0,60 €	€
CAFÉ SOLO LARGO	0,60 €	€
CAFÉ CORTADO	0,60 €	€
CAFÉ CON LECHE	0,60 €	€
CAPUCCINO	0,60 €	€
CHOCOLATE	0,60 €	€
TÉ CON LIMÓN	0,60 €	€

LOTE 3 – ALIMENTOS SÓLIDOS

BEBIDA	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTA
SANDWICH	1,50 €	€
PALMERA O SIMILAR	0,90 €	€
GALLETAS	0,90 €	€
CRUNCH O SIMILAR	0,90 €	€
PATATAS FRITAS	0,90 €	€
OTROS FRITOS	0,90 €	€
BARRA CHOCOLATE	0,90 €	€
PAQUETE CHICLÉ	0,90 €	€
CARAMELOS	1,00 €	€
GOLOSINAS GOMA	0,90 €	€

Firma y sello de la empresa